

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ESTATUTOS	ESTATUTOS			
TÍTULO PRIMERO DECLARACIONES DE IDENTIDAD	TÍTULO PRIMERO DECLARACIONES DE IDENTIDAD			
CAPÍTULO I. De la naturaleza	CAPÍTULO I. De la naturaleza			
<p>Artículo 1. De la naturaleza</p> <p>1.1. El Frente por la Cuarta Transformación (FCT), es una agrupación conformada por mexicanas y mexicanos afiliados de manera libre e individual.</p> <p>1.2. Los propósitos del Frente por la Cuarta Transformación, son los definidos en su Declaración de Principios y su Programa de Acción, que determinan la línea política de la agrupación.</p> <p>1.3. El Frente por la Cuarta Transformación se presenta como una agrupación política nacional que busca consolidar el Estado constitucional, republicano, democrático y social, respaldado en el derecho y la justicia plasmada en nuestra Carta Magna.</p>	<p>Artículo 1. De la naturaleza</p> <p>1.1. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, es una Agrupación Política Nacional conformada por mexicanas y mexicanos participantes de manera libre e individual.</p> <p>1.2. Los propósitos de la APN son los definidos en su Declaración de Principios y su Programa de Acción, que determinan la línea política de la Agrupación Política Nacional.</p> <p>1.3. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA se presenta como una Agrupación Política Nacional que busca consolidar el Estado constitucional, republicano, democrático y de atención a los temas sociales, económicos y políticos respaldado en el derecho y la justicia plasmada en nuestra Carta Magna.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG/392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG/392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG/392/2023</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 2. De la participación</p> <p>2.1. El Frente por la Cuarta Transformación lo forman hombres, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, personas con discapacidad y por los jóvenes, que se identifican con los postulados de nuestra agrupación.</p> <p>2.2. El Frente por la Cuarta Transformación, se organiza con el fin de intervenir en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder.</p>	<p>Artículo 2. De la participación</p> <p>2.1. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA lo forman hombres, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y las juventudes, que se identifican con los postulados de nuestra agrupación.</p> <p>2.2. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA se organiza con el fin de intervenir como una institución colectiva concertada por sus personas integrantes para buscar el avance y el desarrollo de todos los aspectos de la vida pública de México, con el acceso y reconocimiento constitucional a partir de ejercer su derecho de asociación, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente establece que “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”. Asimismo, este precepto constitucional señala que es</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG/392/2023 Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG/392/2023</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>derecho exclusivo de la ciudadanía mexicana asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.</p> <p>El artículo 35, fracción III, de la Constitución establece que es prerrogativa de la ciudadanía mexicana: “Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”.</p> <p>Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las Agrupaciones Políticas Nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>2.3. En el Frente por la Cuarta Transformación impulsamos la participación ciudadana que se expresa en la diversidad y en la pluralidad social del país de quienes viven pacíficamente, aportan su trabajo y su participación política para</p>	<p>2.3. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad y en la pluralidad social del país de quienes viven en paz, aportan su trabajo y su participación política para avanzar en</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>avanzar en la consolidación del derecho, la justicia social y el bienestar de todas y todos los mexicanos.</p> <p>2.4. El Frente por la Cuarta Transformación impulsa y promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la nación mexicana y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural de nuestro país.</p>	<p>la consolidación del derecho, la justicia social y el bienestar de todas y todos los mexicanos.</p> <p>2.4. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA impulsa y promueve la participación política de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero como personas integrantes de la nación mexicana y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural de nuestro país.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Lenguaje incluyente</p>	
<p>Artículo 3. De la conformidad con las normas</p> <p>3.1. El Frente por la Cuarta Transformación, está constituido y organizado conforme a los dichos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.</p> <p>3.2. En su actuación, el Frente por la Cuarta Transformación tiene como valores superiores, los principios consagrados en la Constitución</p>	<p>Artículo 3. De la conformidad con las normas</p> <p>3.1. El FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA está constituido y organizado conforme los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes reglamentarias.</p> <p>3.2. En su actuación, el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA tiene como valores superiores, los principios consagrados en la Constitución</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>referentes a la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.</p> <p>3.3. Los militantes y simpatizantes del Frente por la Cuarta Transformación, se conducirán con estricto respeto y reconocimiento a las leyes de la república y de los estados que integran la federación.</p>	<p>referentes a la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.</p> <p>3.3. La militancia y las personas simpatizantes del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA se conducirán de forma pacífica con el estricto respeto y reconocimiento a las leyes de la república y de las entidades que conforman la federación.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Lenguaje incluyente</p>	
<p>CAPÍTULO II De los fines y los objetivos</p>	<p>CAPÍTULO II De los fines y los objetivos</p>			
<p>Artículo 4. De los fines</p> <p>3.1. Además de los fines previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Frente por la Cuarta Transformación, tiene los siguientes compromisos:</p> <p>4.1.1. El reconocimiento de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia, comportándose fraternalmente los unos con los otros.</p>	<p>Artículo 4. De los fines</p> <p>4.1. Además de los fines previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA tiene los siguientes compromisos:</p> <p>4.1.1. Reconocer que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia, comportándose fraternalmente los unos con los otros.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
5.1.2. La difusión de sus principios, programas y plataformas.	5.1.2. La difusión de sus principios, su programa de acción y plataforma política vigentes .		Cambio de redacción	
5.1.3. La educación y formación socio-política de sus militantes y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos.	5.1.3. La formación y capacitación política de su militancia para el fortalecimiento de la conciencia democrática de todas y todos los mexicanos.		Lenguaje incluyente	
5.1.4. La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales; la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley; así como las acciones legales o políticas pertinentes para que se restablezca el estado constitucional de derecho.	5.1.4. La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales; la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley; así como las acciones legales o políticas pertinentes que restablezcan el estado constitucional de derecho.		Cambio de redacción	
5.1.5. La participación en elecciones federales, estatales y municipales , en las condiciones que determinen sus órganos competentes.	5.1.5. La participación en elecciones federales, en las condiciones que determina la ley y los órganos competentes.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
5.1.6. La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Frente por la Cuarta Transformación y la	5.1.6. La asesoría y apoyo a ciudadanos y ciudadanas que fueron postuladas o propuestas por el FRENTE POR LA CUARTA		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo.	REPÚBLICA previo acuerdo de participación con un partido político nacional o coalición y ahora tienen vinculación democrática con los espacios de gobierno y representación legislativa.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
5.1.7. El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Frente por la Cuarta Transformación. El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales.	5.1.7. El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, conforme la ley.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	
5.1.8. La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Frente por la Cuarta Transformación.	5.1.8. La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines de la APN.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
5.1.9. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, el Frente por la Cuarta Transformación , podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos , de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las propias.	5.1.9. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA , podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidaturas federales previo acuerdo de participación , de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las propias.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
CAPÍTULO III De la denominación	CAPÍTULO III De la denominación			
Artículo 6. Nombre y lema	Artículo 6. Nombre y lema			
1. Nombre: Frente por la Cuarta Transformación .	1. Nombre: FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	
2. Lema: “ Unidos Podemos ”.	2. Lema: “ Por la Unidad de las Izquierdas ”.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	
Artículo 7. Del emblema y colores	Artículo 7. Del emblema y colores			
7.1. Su emblema: Es la representación gráfica de la “F” (Frente) y su descomposición en planos evocando la transformación (en cuatro planos representando el progreso), siempre ascendente y	7.1. Su emblema incluye: un círculo color magenta con un diseño en blanco que representa la cabeza y torso de un águila sobre un número cuatro. Se anexa una figura de pluma. Incluye el título de identidad de la Agrupación Política Nacional		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>formando una curva que hace ver una flama que representa lucha, evolución y fortaleza, conectados la "C" y la "T" en un solo cuerpo que representa la cuarta transformación.</p> <p>7.2 El color del logo: Pantones: 220c, 222c, 520c, 525c. (Morado).</p>	<p>en mayúsculas: FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>7.2. El color del logo: 1. Fondo blanco rectangular, 2. Magenta Hex #f405f5, CMYK 1, 98, 0, 4) 3. Índigo Hex #540474 RGB (84, 4, 116). CMYK 27.6%,96,6%, 0,0%,54,5%.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	
<p>Artículo 8. De la tipografía</p> <p>8.1 De las fuentes tipográficas: Aller bold Italic, Aller bold, Aller regular, Aller Italic, Aller display regular, Aller light regular y Aller light Italic. La letra "F" sobre un círculo blanco, enmarcado en un fondo del Pantone (morado) más intenso.</p> <p>8.2 De las dimensiones: 12-20.</p>	<p>Artículo 8. De la tipografía</p> <p>8.1. De las fuentes tipográficas: ARIAL NARROW, ARIAL ÚNICO MS.</p> <p>Derogado.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	
<p>CAPÍTULO IV De las abreviaturas utilizadas</p>	<p>CAPÍTULO IV De las abreviaturas utilizadas</p>			
Artículo 9. Abreviaturas	Artículo 9. Abreviaturas			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>1. Se entenderá por:</p> <p>I. (...)</p> <p>III. AE: La Asamblea Estatal;</p> <p>IV. LGPP: Ley General de Partidos Políticos;</p>	<p>1. Se entenderá por:</p> <p>I. (...)</p> <p>III. CPE: Consejo Político Estatal;</p> <p>IV. CEE: Comité Ejecutivo Estatal;</p> <p>V. LGPP: Ley General de Partidos Políticos;</p> <p>VI. VPMRG: Violencia Política Contra las Mujeres En Razón De Género.</p> <p>VII. LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;</p> <p>VIII. LVPMRG: Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>V. Normativa Interna: Los presentes Estatutos y los reglamentos que de éste emanen; la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Línea Política y acuerdos o disposiciones que en uso de sus atribuciones emitan los OPD del Frente por la Cuarta Transformación;</p>	<p>IX. Normativa Interna: Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos; además los reglamentos que de éste emanen, así como la Línea Política, acuerdos o disposiciones que en uso de sus atribuciones emitan los Órganos Políticos de Dirección u órganos estatutarios.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>VI. OPD: Los Órganos Políticos de Dirección;</p>	<p>X. OPD: Los Órganos Políticos de Dirección;</p>		<p>Cambio de redacción</p>	
<p>VII. FCT: Frente por la Cuarta Transformación;</p>	<p>XI. APN: Agrupación Política Nacional;</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	
<p>VIII. CNEG: Comisión Nacional de Ética y Garantías;</p>	<p>XII. CNEG: Comisión Nacional de Ética y Garantías;</p>		<p>Cambio de redacción</p>	
	<p>XIII. CNAVPMG: Comisión Nacional de Acompañamiento a las</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género; y</p> <p>XIV. Órgano(s) estatutario(s): Comprende en sentido amplio a todos los órganos que reconocen los presentes Estatutos, incluyendo a los Órganos Políticos de Dirección.</p>		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
TÍTULO SEGUNDO DE LOS MILITANTES	TÍTULO SEGUNDO DE LA MILITANCIA		Lenguaje incluyente	
CAPÍTULO I De la afiliación y militancia	CAPÍTULO I De la afiliación y militancia			
Artículo 10. De los militantes	Artículo 10. De la militancia		Lenguaje incluyente	
<p>10.1. Los militantes del Frente por la Cuarta Transformación son ciudadanos mexicanos que, de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse a nuestra agrupación.</p> <p>10.2. Las personas que deseen registrarse como militantes del</p>	<p>10.1. La militancia del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA serán las y los ciudadanos mexicanos que, de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiestan su deseo de afiliarse a la Agrupación Política Nacional.</p> <p>10.2. Las personas que deseen registrarse como personas</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Frente por la Cuarta Transformación, deberán asumir como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del citado Frente político.</p> <p>10.3. Para el caso de los mexicanos residentes en otro país, quedarán exentos del requisito de realizar su procedimiento de afiliación en forma presencial y lo podrán hacer de forma electrónica.</p>	<p>miembros del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, deberán asumir como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos de la referida Agrupación Política Nacional.</p> <p>10.3. Para el caso de las personas mexicanas residentes en otro país, quedarán exentas del requisito de realizar su procedimiento de afiliación en forma presencial y lo podrán hacer de forma electrónica.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 11. De la solicitud de afiliación</p> <p>11.1. La solicitud se presentará por escrito y podrá realizarse en las oficinas sede del Comité Ejecutivo Nacional, en las oficinas de las Delegaciones Estatales o de forma electrónica a través del sitio web del Frente por la Cuarta Transformación.</p> <p>11.2. El procedimiento de afiliación se regirá conforme a lo previsto en la Normativa Interna. La afiliación debe actualizarse cada dos años.</p>	<p>Artículo 11. De la solicitud de afiliación</p> <p>11.1. La solicitud se presentará por escrito y podrá realizarse en las oficinas sede del Comité Ejecutivo Nacional, en las oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales o de forma electrónica a través del sitio web del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>11.2. El procedimiento de afiliación se regirá conforme a lo previsto en la Normativa Interna. La afiliación debe actualizarse cada dos años.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	
<p>Artículo 12. De los requisitos para ser militante</p> <p>Para ser militante, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano mexicano; 2. Tener un modo honesto de vivir; 3. Suscribir el formato de afiliación aprobado por el CEN, 	<p>Artículo 12. De los requisitos para la militancia</p> <p>Para la militancia, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana; Derogado. 2. Suscribir el formato de afiliación aprobado por el Comité Ejecutivo 		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>acompañando copia de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>4. En el caso de mexicanos que residan en el extranjero, podrán acompañar copia de la matrícula consular. En el formato de afiliación se expresa la obligación de cumplir, respetar los documentos básicos, su compromiso de participar en forma activa y permanente en la realización de los fines, objetivos y actividades que se establecen en la Normativa Interna.</p>	<p>Nacional, anexando copia de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>3. En el caso de mexicanas o mexicanos que residan en el extranjero, podrán acompañar copia de la matrícula consular. En el formato de afiliación se expresará la obligación de cumplir, respetar los documentos básicos, su compromiso de participar en forma activa y permanente en la realización de los fines, objetivos y actividades que se establecen en la Normativa Interna.</p>		Lenguaje incluyente	
<p>Artículo 13. De la aceptación de la afiliación</p> <p>La militancia en el Frente por la Cuarta Transformación, inicia a partir de la aceptación de la solicitud de militante y el anuncio de la inscripción formal.</p>	<p>Artículo 13. De la aceptación de la afiliación</p> <p>La militancia en el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, inicia a partir de la aceptación de la solicitud de persona militante y el anuncio formal de la inscripción.</p>		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Lenguaje incluyente	
<p>CAPÍTULO II</p> <p>De los derechos y obligaciones de la militancia</p>	<p>CAPÍTULO II</p> <p>De los derechos y obligaciones de la militancia</p>			
<p>Artículo 14. De los derechos</p>	<p>Artículo 14. De los derechos</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Son derechos de los militantes del Frente por la Cuarta Transformación:</p> <p>I. Que los responsables de la operación de la organización política establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna en la página web.</p> <p>II. Ser aspirantes, precandidatos y, en su caso, candidatos del Frente por la Cuarta Transformación a cargos de elección popular.</p> <p>III. Acceder a la formación y capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante.</p>	<p>Son derechos de la militancia del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA:</p> <p>I. Los que establezcan los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional como parte de la identidad, operación y participación política que la APN promueva como actividades que deberán ser informadas de manera oportuna en la página web.</p> <p>II. Ser aspirantes hombres y mujeres, precandidatos, precandidatas y en su caso candidatos o candidatas del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA a cargos federales de elección popular previo acuerdo de participación con partidos políticos nacionales o con coaliciones electorales federales.</p> <p>III. Acceder a la formación política y capacitación continua de la Agrupación Política Nacional.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IV. Acceder a mecanismos internos de solución de controversias , cuando sean privados de sus derechos al interior del Frente por la Cuarta Transformación , en los términos estatutarios y legales.	IV. Acceder a la impartición de justicia cuando sean afectados sus derechos políticos y electorales al interior de la Agrupación Política Nacional FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en los términos estatutarios y legales.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
V. Acceder a la información generada por sus órganos de manera permanente en los términos que señale la Normativa Interna.	V. Acceder a la información generada por sus órganos de difusión, publicaciones y archivos digitales en los términos que señale la Normativa Interna.		Cambio de redacción	
VI. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la Normativa Interna, se encuentren obligados.	VI. Solicitar la rendición de cuentas a su dirigencia, mediante al acceso a los informes que, con base en la Normativa Interna, se encuentren obligadas u obligados.		Lenguaje incluyente	
VII. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del FCT , mediante los mecanismos establecidos en la Normativa Interna.	VII. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos de la APN , mediante los mecanismos establecidos en la Normativa Interna.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
VIII. Interponer ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o los Tribunales Electorales Locales, los medios de impugnación previstos por la ley, en contra de las resoluciones y las decisiones de los órganos internos del FCT que afecten sus derechos político-electorales, siempre y cuando se haya agotado la instancia correspondiente al interior de la agrupación.	VIII. Interponer ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o los Tribunales Electorales Locales, los medios de impugnación previstos por la ley, en contra de las resoluciones y las decisiones de los órganos estatutarios de la APN que afecten sus derechos político-electorales, siempre y cuando se hayan agotado las instancias correspondientes al interior de la Agrupación Política Nacional .		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
IX. Refrendar o renunciar a su condición de militante , en los términos establecidos en la Normativa Interna, y	IX. Refrendar o renunciar a su militancia , en los términos establecidos en la Normativa Interna.		Lenguaje incluyente	
X. Los demás que establezcan el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y demás	X. Que se garantice la paridad de género en los Órganos Políticos de Dirección, órganos estatutarios y en las candidaturas federales cuando medie acuerdo de participación, en apego al marco constitucional y legal, y	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, de la LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos
	XI. Los demás que establezcan el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y demás		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ordenamientos legales. Así como los que establezca la Normativa Interna de la Agrupación Política Nacional.	ordenamientos legales. Así como los que establezca la Normativa Interna de la Agrupación Política Nacional.			
<p>Artículo 15. De las obligaciones</p> <p>Son obligaciones de los militantes del Frente por la Cuarta Transformación:</p> <p>I. Asumir y cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y la Línea Política, los Estatutos y la Normativa Interna;</p> <p>II. Respetar y difundir la Declaración de Principios y el Programa de Acción;</p> <p>III. Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los fines y objetivos de la Agrupación Política Nacional;</p> <p>IV. Participar con acciones o actividades verificables, comunitarias, políticas de formación y capacitación a través de los programas de formación del Frente por la Cuarta Transformación, en los</p>	<p>Artículo 15. De las obligaciones</p> <p>Son obligaciones de la militancia del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA:</p> <p>I. Cumplir con la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y la Normativa Interna;</p> <p>II. Respetar y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos;</p> <p>III. Participar en la realización de los fines y objetivos de la Agrupación Política Nacional;</p> <p>IV. Participar en actividades políticas de formación y capacitación del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en los términos que señalen estos Estatutos y demás Normativa Interna y acuerdos de los OPD aplicables;</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG/392/2023</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>términos que señalen estos Estatutos y demás, la Normativa Interna y acuerdos de los OPD aplicables;</p> <p>V. Contribuir a los gastos del Frente por la Cuarta Transformación, mediante una cuota trimestral ordinaria de al menos el equivalente a un salario mínimo;</p> <p>VI. Otorgar una aportación especial, no mayor del siete por ciento mensual, en los términos previstos por el Reglamento de Financiamiento del Frente por la Cuarta Transformación, cuando sean designados servidores públicos, o desempeñen un cargo de elección popular;</p> <p>VII. Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;</p>	<p>Derogado.</p> <p>V. Otorgar una aportación especial, no mayor del siete por ciento mensual, en los términos previstos por el Reglamento de Financiamiento de la APN cuando sean designadas personas servidoras públicas o desempeñen un cargo federal de elección popular;</p> <p>VI. Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>VIII. Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Frente por la Cuarta Transformación, de sus dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes;</p> <p>IX. Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de la Normativa Interna;</p> <p>X. Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;</p> <p>XI. Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en la Normativa Interna;</p> <p>XII. Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que, como militante, dirigente, funcionario del Frente por la Cuarta Transformación o servidor público, le sean encomendadas;</p>	<p>VII. Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, de su dirigencia y militancia, y en su caso dirimir las controversias ante el órgano estatutario correspondiente;</p> <p>VIII. Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de la Normativa Interna;</p> <p>IX. Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;</p> <p>X. Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en la Normativa Interna;</p> <p>XI. Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que, como persona militante, de la dirigencia, persona funcionaria o servidora pública del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA le sean encomendadas;</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Lenguaje incluyente En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>XIII. Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir; y</p> <p>XIV. Las demás que establece el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y demás Normativa Interna.</p>	<p>XII. Participar en las asambleas a las que le corresponda asistir; y demás reuniones a las que le corresponda asistir;</p> <p>XIII. Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de las personas víctimas por violencia política en razón de género; y</p> <p>XIV. Las demás que establece el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y demás obligaciones que señale la Normativa Interna.</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; y Artículo. 20, fracción IV de los Lineamientos</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Cambio de redacción</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA			
CAPÍTULO I De los órganos Políticos de Dirección	CAPÍTULO I De los Órganos Políticos de Dirección (OPD)		Cambio de redacción	
Artículo 16. Disposiciones particulares de los OPD	Artículo 16. Disposiciones específicas de los OPD			
1. Los Órganos Políticos de Dirección (OPD) son los máximos órganos de decisión del Frente por la	1. Los Órganos Políticos de Dirección (OPD) son los órganos de decisión del FRENTE POR LA CUARTA		En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Cuarta Transformación y poseen, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en su ámbito de competencia.</p> <p>2. Son OPD del Frente por la Cuarta Transformación, los siguientes:</p> <p>I. El Consejo Político Nacional.</p> <p>II. El Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>III. El Consejo Político Estatal.</p> <p>IV. El Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>3. Los métodos y mecanismos para elección de los integrantes de los OPD serán previstos en el Reglamento de Procesos Electorales y Consultas del Frente por la Cuarta Transformación que apruebe el Consejo Político Nacional.</p>	<p>REPÚBLICA y poseen, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en su ámbito de competencia.</p> <p>2. Son OPD del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, los siguientes:</p> <p>I. El Consejo Político Nacional.</p> <p>II. El Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>III. El Consejo Político Estatal.</p> <p>IV. El Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>3. Los métodos y mecanismos para la elección de las personas integrantes de los OPD serán previstos en los presentes Estatutos.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>Artículo 17. Del funcionamiento de los OPD</p> <p>1. El funcionamiento de los OPD será colegiado y sus respectivas competencias estarán reguladas por el Reglamento de los</p>	<p>Artículo 17. Del funcionamiento de los OPD</p> <p>1. El funcionamiento de los OPD será colegiado y sus respectivas competencias estarán reguladas por los presentes Estatutos.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Órganos Políticos de Dirección que emita el CPN.</p> <p>2. Los integrantes de los OPD tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>3. Las personas que integren los OPD durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos, por dos períodos más de manera consecutiva, en el mismo cargo. Los OPD funcionarán con las estructuras previstas en la Normativa Interna.</p>	<p>2. Las personas integrantes de los OPD tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>3. Las personas que integren los OPD durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos o reelectas por dos períodos más de manera consecutiva, en el mismo cargo. Los OPD funcionarán con las estructuras previstas en los presentes Estatutos.</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>Artículo 18. Del quórum de los OPD</p> <p>1. Los OPD podrán realizar sus sesiones válidamente, en primera convocatoria, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.</p> <p>2. Las sesiones de los OPD serán válidas, en segunda convocatoria, con la presencia de cuando menos el cuarenta por ciento de sus integrantes.</p>	<p>Artículo 18. Del quórum de los OPD</p> <p>1. Los OPD podrán realizar sus sesiones válidamente, en primera convocatoria, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus personas integrantes y sus decisiones serán válidas con al menos la mayoría simple de las personas presentes.</p> <p>2. Las sesiones de los OPD serán válidas, en segunda convocatoria, con la presencia de cuando menos el cuarenta por ciento de sus personas integrantes.</p>		<p>Lenguaje incluyente En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>3. Las personas y órganos facultados para convocar a los OPD, indicarán en la misma convocatoria la fecha y hora para la primera y segunda convocatoria.</p> <p>4. Sin modificaciones</p>	<p>3. Las personas y órganos facultados para convocar a los OPD, indicarán en la misma convocatoria la fecha, hora, modalidad y orden del día para la primera y segunda convocatoria.</p> <p>4. Sin modificaciones</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>CAPÍTULO II Del ámbito nacional</p>	<p>CAPÍTULO II Del ámbito nacional</p>			
<p>Artículo 19. De las competencias del CPN</p> <p>El Consejo Político Nacional (CPN) es el órgano superior del Frente por la Cuarta Transformación en el país, entre asambleas nacionales.</p> <p>Serán competencias del CPN:</p> <p>I. Impulsar, adecuar y actualizar sistemáticamente la estrategia y la línea política nacional del FCT;</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Aprobar los reglamentos que prevén los Estatutos y realizar modificaciones a los mismos y a los</p>	<p>Artículo 19. De las competencias del Consejo Político Nacional (CPN)</p> <p>El CPN es el órgano superior del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en el país.</p> <p>Serán competencias del CPN:</p> <p>I. Impulsar, adecuar y actualizar sistemáticamente la estrategia y la línea política nacional del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Aprobar los reglamentos que prevén los Estatutos y realizar</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Documentos Básicos; terminar el proceso de elecciones internas a las personas que serán postuladas en representación del Frente por la Cuarta Transformación a cargos de elección popular, relativas a:</p> <p>a. Las candidaturas a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa;</p> <p>b. La integración de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional de Senadores de la Republica y Diputados Federales, y</p> <p>c. Las candidaturas a Gobernadores de los Estados de la Republica.</p>	<p>modificaciones a los mismos y a los Documentos Básicos;</p> <p>IV. Terminar y/o aprobar el proceso de selección interna de las personas postuladas en representación del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA a cargos federales de elección popular, tales como:</p> <p>a. Las candidaturas a Diputadas o Diputados Federales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional;</p> <p>b. La integración de la lista de candidaturas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional de Senadoras o Senadores de la Republica.</p> <p>Derogado.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>IV. Proponer cualquier tipo de pacto o alianza política o electoral, así como de gobierno, en que participe el Frente por la Cuarta Transformación;</p> <p>V. Aprobar la Plataforma electoral que registrará el Frente por la Cuarta Transformación ante los órganos administrativos electorales, y</p> <p>VI. Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa.</p> <p>El CPN desarrollará sus tareas a través de las áreas y equipos de trabajo de las que se dote. Las determinaciones y acuerdos del CPN son de aplicación y cumplimiento obligatorio para el CEN y los OPD en el ámbito estatal y municipal.</p>	<p>V. Aprobar cualquier tipo de acuerdo de participación que celebre el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>Derogado.</p> <p>VI. Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa.</p> <p>VII. Elegir a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>El CPN desarrollará sus tareas a través de las áreas y equipos de trabajo de las que se dote. Las determinaciones y acuerdos del CPN son de aplicación y cumplimiento obligatorio para el CEN y los OPD en el ámbito estatal.</p>	<p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 20. De la composición del CPN</p> <p>El CPN se compondrá en los términos siguientes:</p> <p>I. Los Consejeros Políticos Nacionales serán electos en CPE de cada estado donde la agrupación tenga representación con base en el último corte del listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>II. Hasta cuatro Consejeros Políticos Nacionales en los estados que contengan menos de un millón de electores;</p> <p>III. Hasta seis Consejeros Políticos Nacionales en los estados que contengan entre un millón y dos millones de electores, y</p> <p>IV. Sumando a lo previsto en el inciso anterior, por cada millón de</p>	<p>Artículo 20. De la composición del Consejo Político Nacional (CPN)</p> <p>El CPN se compondrá en los términos siguientes:</p> <p>I. Las y los Consejeros Políticos Nacionales serán elegidas por el Consejo Político Nacional (CPN) a propuesta de los Comités Políticos Estatales (CPE) de cada estado donde la agrupación tenga representación con base en el último corte del listado nominal de personas electoras del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>II. Hasta cuatro Consejeras o Consejeros Políticos Nacionales en los estados que contengan menos de un millón de personas electoras;</p> <p>III. Hasta seis Consejeras o Consejeros Políticos Nacionales en los estados que contengan entre un millón y dos millones de personas electoras, y</p> <p>IV. Sumando a lo previsto en el inciso anterior, por cada millón de</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>electores más que se contengan en aquellos estados, se elegirán dos Consejeros Políticos Nacionales más.</p> <p>V. Además de lo anterior, serán Consejeros Políticos Nacionales:</p> <p>a. Quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría General de cada uno de los CEE, y</p> <p>b. Los legisladores federales del grupo parlamentario del Frente por la Cuarta Transformación.</p> <p>La convocatoria para la elección de los Consejeros Políticos Nacionales deberá emitirse por CPN y publicarse en la página Web del Frente por la Cuarta Transformación cuando menos sesenta días antes de la celebración de la elección.</p>	<p>personas electoras más que se contengan en aquellos estados, se elegirán dos Consejeros Políticos Nacionales más.</p> <p>V. Además de lo anterior, serán Consejeras o Consejeros Políticos Nacionales:</p> <p>a. Quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría General de cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales y</p> <p>b. Las legisladoras y legisladores federales que hayan emanado del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA previo acuerdo de participación con un partido político nacional o coalición.</p> <p>c. Las personas integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>La convocatoria para la elección de las Consejeras y los Consejeros Políticos Nacionales deberá emitirse por el CPN y publicarse en la página Web de la APN cuando menos sesenta días antes de la celebración de la elección.</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 21. Sin modificaciones	Artículo 21. Sin modificaciones			
<p>Artículo 22. De las convocatorias al CPN</p> <ol style="list-style-type: none"> La Mesa Directiva del CPN o del CEN podrán convocar a sesiones del CPN, ya sean ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CPN, deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página Web del Frente por la Cuarta Transformación, cuando menos diez días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. En el caso de sesiones extraordinarias del CPN, la convocatoria deberá circularse vía correo electrónico o publicarse en un diario, y en la página Web del Frente por la Cuarta Transformación, cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. 	<p>Artículo 22. De las convocatorias al CPN</p> <ol style="list-style-type: none"> La Presidencia del CPN o del CEN podrá convocar a sesiones del CPN, ya sean ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CPN, deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página Web del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, cuando menos diez días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. En el caso de sesiones extraordinarias del CPN, la convocatoria deberá circularse vía correo electrónico o publicarse en un diario, y en la página Web FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. Las convocatorias para las sesiones ordinarias o 		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	extraordinarias del CPN indicarán la fecha, hora, modalidad y orden del día correspondiente.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
<p>Artículo 23. De las competencias del CEN</p> <p>1. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano superior del Frente por la Cuarta Transformación en el país, entre consejos políticos nacionales. Serán competencias del CEN:</p> <p>I. Dirigir y organizar al Frente por la Cuarta Transformación en el País, así como delegar las tareas necesarias para el buen desarrollo de sus funciones a los OPD inferiores o militantes;</p> <p>II. Coordinar la estrategia y la línea política nacional del FCT en el País;</p> <p>III. (...)</p> <p>VI. Proponer al CPN a las personas que serán postuladas en</p>	<p>Artículo 23. De las competencias del CEN</p> <p>1. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano superior del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en el país, entre Consejos Políticos Nacionales. Serán competencias del CEN:</p> <p>I. Dirigir y organizar el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en el país, así como delegar las tareas necesarias para el buen desarrollo de sus funciones a los OPD inferiores y personas militantes;</p> <p>II. Coordinar la estrategia y la línea política nacional de la APN en el país.</p> <p>III. (...)</p> <p>VI. Proponer al CPN a las personas que serán postuladas en representación del FRENTE</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>representación del FCT a cargos de elección popular;</p> <p>VII. Proponer al CPN cualquier tipo de pacto o alianza política o electoral, así como de gobierno, en que participe el FCT; y</p> <p>VIII. (...)</p> <p>2. Las determinaciones y acuerdos del CEN son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los OPD y militantes en el ámbito estatal y municipal.</p>	<p>POR LA CUARTA REPÚBLICA a cargos federales de elección popular previo acuerdo de participación;</p> <p>VII. Proponer al CPN cualquier tipo de acuerdo de participación que celebre el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA; y</p> <p>VIII.(...)</p> <p>2. Las determinaciones y acuerdos del CEN son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los OPD y la militancia en el ámbito nacional y estatal.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>Artículo 24. De la composición del CEN</p> <p>1. El CEN se compondrá con dieciséis integrantes, electos por el CPN de entre los consejeros políticos nacionales. Los componentes del CEN, serán los siguientes:</p> <p>I. La Presidencia;</p> <p>II. La Secretaría General;</p>	<p>Artículo 24. De la composición del CEN</p> <p>El CEN se compondrá con dieciséis integrantes, electos por el CPN de entre los consejeros políticos nacionales. Los componentes del CEN, serán los siguientes:</p> <p>1. Presidencia;</p> <p>2. Secretaría General;</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
XIV. La Secretaría de Alianzas Políticas;	3. Secretaría de Alianzas Políticas;			
XVIII. La Secretaría Electoral;	4. Secretaría de Acción Electoral;			
III. La Secretaría de Organización;	5. Secretaría de Organización;			
XIX. La Secretaría de Formación Política;	6. Secretaría de Formación Política;			
VIII. La Secretaría de Asuntos de la Mujer;	7. Secretaría de la Mujer;			
IV. La Secretaría de Finanzas;	8. Secretaría de Administración y Finanzas			
V. La Secretaría de Jóvenes ;	9. Secretaría de Gestión Social;			
XII. La Secretaría de Derechos Humanos;	10. Secretaría de Acción Juvenil;			
X. La Secretaría de Asuntos Indígenas ;	11. Secretaría de Derechos Humanos;			
	12. Secretaría de Pueblos Originarios;			
	13. Enlace ante el INE;			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
VI. La Secretaría de Relaciones Empresariales; VII. La Secretaría de Asuntos Agropecuarios; IX. La Secretaría de Asuntos Ecológicos y Cambio Climático; XI. La Secretaría de Asuntos Legislativos; XIII. La Secretaría de Asuntos Municipales; XV. La Secretaría de Diversidad Sexual; XVI. La Secretaría de Comunicación Social; XVII. La Secretaría de Bienestar Social; y XVIII. La Secretaría de Asuntos Internacionales.	14. Secretaría de Asuntos Legislativos; 15. La Unidad de Transparencia; 16. Secretaría de Acción Empresarial; Derogado. Derogado. Derogado. Derogado. Derogado. Derogado.			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 25. De las sesiones del CEN</p> <p>1. Las sesiones ordinarias del CEN se realizarán cuando menos una vez cada tres meses.</p> <p>2. Las sesiones extraordinarias del CEN podrán realizarse en cualquier momento.</p>	<p>Artículo 25. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN)</p> <p>1. Contará con un domicilio, donde se localizarán las oficinas permanentes del CEN de la APN para las actividades cotidianas.</p> <p>2. Se considera la realización de reuniones colectivas de las personas titulares, a solicitud de la Presidencia o en su lugar de la Secretaría General para medir avances, atender acontecimientos políticos o asignar tareas de la APN.</p> <p>3. Las sesiones ordinarias del CEN se realizarán cuando menos una vez cada tres meses o cuando lo solicite la Presidencia.</p> <p>4. Las sesiones extraordinarias del CEN podrán realizarse en cualquier momento.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	
Artículo 26. De las convocatorias al CEN	Artículo 26. De las convocatorias al CEN			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>1. La presidencia o cuando menos el 30% de los integrantes del CEN, podrán convocar a sesiones del CEN, ya sean ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CEN deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página web del FCT, cuando menos diez días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada.</p> <p>2. En el caso de sesiones extraordinarias del CEN la convocatoria deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página web del FCT, cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada.</p>	<p>1. La Presidencia, la Secretaría General o cuando menos el 30% de las personas integrantes del CEN, podrán convocar a sesiones del CEN, ya sean ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CEN deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página web del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA cuando menos diez días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. La Presidencia del CEN presidirá estas sesiones.</p> <p>2. En el caso de sesiones extraordinarias del CEN la convocatoria deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página web FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada.</p> <p>3. Las convocatorias para las sesiones ordinarias o</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	extraordinarias del CEN indicarán la fecha, hora, modalidad y orden del día correspondiente.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
CAPÍTULO III Del ámbito estatal	CAPÍTULO III Del ámbito estatal			
Artículo 31. De las competencias del CEE El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano superior del FCT en el estado, entre consejos políticos estatales. Serán competencias del CEE: 1. Dirigir y organizar al Frente por la Cuarta Transformación en el Estado, así como delegar las tareas necesarias para el buen desarrollo de sus funciones a los OPD inferiores o militantes; 2. Implementar la estrategia y la línea política nacional del FCT en el estado; 3. Aprobar, coordinar y supervisar los planes estratégicos y cronogramas	Artículo 27. De las competencias de los Comités Ejecutivos Estatales El Comité Ejecutivo Estatal (CEE) es el órgano representativo del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en los estados donde la APN tiene presencia reconocida por el Consejo General del INE. Serán competencias del CEE: 1. Dirigir y organizar al FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en las entidades con presencia política; 2. Implementar la estrategia y la línea política nacional del Comité Ejecutivo Nacional del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en los estados;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Cambio de redacción En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 En ejercicio de su libertad de autoorganización En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>de trabajo de las Secretarías del CEE;</p> <p>4. Implementar en el estado los planes estratégicos y cronogramas de trabajo aprobados por el CPN, el CPE y el CEE;</p> <p>5. Implementar en el estado la política de alianzas del FCT;</p> <p>6. Proponer al CEN proyectos de modificación a los reglamentos que prevén los Estatutos;</p> <p>7. Proponer a al CPN y al CPE a las personas que serán postuladas en representación del FCT a cargos de elección popular;</p> <p>8. Proponer al CEN cualquier tipo de pacto o alianza política o electoral en el estado, así como de gobierno, en que participe el FCT;</p>	<p>3. Aprobar, coordinar y supervisar los planes estratégicos y cronogramas de trabajo de las Secretarías del CEE;</p> <p>4. Implementar en las entidades estatales los planes estratégicos y cronogramas de trabajo aprobados por el CPN, el CPE y por el CEN de la APN.</p> <p>Derogado.</p> <p>5. Proponer al CEN proyectos de modificación a los reglamentos que prevén los Estatutos;</p> <p>6. Proponer al CPN y al CPE a las personas que serán postuladas en representación FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA a cargos federales de elección popular en cada entidad;</p> <p>Derogado.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>9. Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa en el estado, atendiendo en todo momento los acuerdos de los órganos superiores, y</p> <p>10. Las demás que, en uso de sus atribuciones, le sean delegadas por órganos superiores del FCT.</p> <p>Las determinaciones y acuerdos del CEE son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los OPD y militantes en el ámbito estatal y municipal.</p>	<p>7. Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa en el estado, atendiendo en todo momento los acuerdos de los órganos superiores, y</p> <p>8. Las demás que, en uso de sus atribuciones, le sean delegadas por órganos superiores del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>Derogado.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>Artículo 32. De la composición del CEE</p> <p>1. El CEE se compondrá con dieciséis integrantes, electos por el CPE de entre los consejeros políticos estatales.</p> <p>2. Los componentes del CEE serán los mismos que los presentes Estatutos establecen para el CEN.</p> <p>Párrafo último sin modificaciones</p>	<p>Artículo 28. De la composición del CEE</p> <p>1. El CEE se compondrá con 16 personas integrantes, electas por el CPE de entre los consejeros políticos estatales.</p> <p>2. La integración del CEE será la misma que los presentes Estatutos establecen para el CEN.</p> <p>Párrafo último sin modificaciones</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Cambio de redacción</p>	
<p>Artículo 33. De las sesiones del CEE</p>	<p>Artículo 29. De las sesiones del CEE.</p>		<p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
1. Las sesiones ordinarias del CEE se realizarán cuando menos una vez cada mes. 2. Las sesiones extraordinarias del CEE podrán realizarse en cualquier momento.	1. Las sesiones ordinarias del CEE se realizarán cuando menos una vez cada mes. 2. Las sesiones extraordinarias del CEE podrán realizarse en cualquier momento.			
Artículo 34. De las convocatorias al CEE 1. La presidencia del CEE o cuando menos el 30% de los integrantes del CEE, podrán convocar a sesiones del CEE, ya sean ordinarias o extraordinarias. 2. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CEE deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página web del FCT , cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. 3. En el caso de sesiones extraordinarias del CEE la convocatoria deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en	Artículo 30. De las convocatorias al CEE 1. La Presidencia del CEE o cuando menos el 30% de las personas integrantes del CEE, ya sean ordinarias o extraordinarias. La Presidencia del CEE presidirá estas sesiones. 2. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CEE deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página web FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. 3. En el caso de sesiones extraordinarias del CEE la convocatoria deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Cambio de redacción En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023	En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
la página web del FCT , cuando menos tres días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada.	la página web de la APN , cuando menos tres días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada. 4. Las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias del CEE indicarán la fecha, hora, modalidad y orden del día correspondiente.		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
Artículo 27. De las competencias del CPE El Consejo Político Estatal (CPE) es el órgano superior del Frente por la Cuarta Transformación en el Estado, entre asambleas estatales. Serán competencias de la CPE: I. Impulsar en el ámbito estatal la estrategia y la línea política nacional del Frente por la Cuarta Transformación. II. Elegir a las personas que integrarán el CEE, de entre los consejeros estatales;	Artículo 31. De las competencias del Consejo Político Estatal (CPE) El Consejo Político Estatal (CPE) es el órgano superior del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA en los Estados que se tenga representación política. Será competencia de la CPE: I. Impulsar en el ámbito estatal la estrategia y la línea política nacional de la APN. II. Elegir a las personas que integrarán el Comité Ejecutivo del CEE , de entre las y los consejeros estatales;		Cambio de redacción En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023 Cambio de redacción Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>III. Adecuar los planes estratégicos y cronogramas de trabajo de las Secretarías del CEE;</p> <p>IV. Proponer a las personas para ser consideradas en la postulación a cargos de elección popular en su entidad federativa, relativas a:</p> <p>a. Las candidaturas a Senadores de la República por ambos principios;</p> <p>b. Las candidaturas a Diputados Federales por ambos principios, y</p> <p>c. La candidatura a Gobernador del Estado.</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. Aprobar en el ámbito estatal cualquier tipo de pacto o alianza</p>	<p>III. Adecuar los planes estratégicos y cronogramas de trabajo de las Secretarías del CEE;</p> <p>IV. Proponer a las personas para ser consideradas en la postulación a cargos federales de elección popular en su entidad federativa, previo acuerdo de participación, tales como:</p> <p>a. Las candidaturas a Senadoras o Senadores de la República por ambos principios y</p> <p>b. Las candidaturas a Diputadas o Diputados Federales por ambos principios.</p> <p>Derogado.</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. Proponer al CPN cualquier tipo de acuerdo de participación que</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>política o electoral, así como de gobierno, en que participe el FCT, atendiendo en todo momento el acuerdo de la AN en Política de Alianzas;</p> <p>VII. Revocar a las personas que desempeñan la Presidencia, la Secretaría General y demás secretarías de los Comités Ejecutivos Municipales, mediante dictamen propuesto por la Comisión Nacional de Ética y Garantías y, en su caso, elegir a los sustitutos provisionales por un plazo no mayor a un año, y</p> <p>VIII. Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa en el ámbito Estatal y Municipal atendiendo en todo momento los acuerdos de los órganos superiores.</p> <p>IX. El CPE desarrollará sus tareas a través de las áreas y equipos de trabajo de las que se dote.</p> <p>X. Las determinaciones y acuerdos del CPE son de aplicación y</p>	<p>celebre el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>Derogado.</p> <p>VII. Cualquier otro asunto que se considere de especial relevancia política u organizativa en el ámbito Estatal atendiendo en todo momento los acuerdos de los órganos superiores.</p> <p>IX. El CPE desarrollará sus tareas a través de las áreas y equipos de trabajo de las que se dote.</p> <p>X. Las determinaciones y acuerdos del CPE son de aplicación y</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>cumplimiento obligatorio para los OPD y militantes del ámbito estatal y municipal correspondiente.</p>	<p>cumplimiento obligatorio para los OPD y militantes del ámbito estatal.</p>			
<p>Artículo 28. De la composición del CPE</p> <p>El CPE se compondrá en los términos siguientes:</p> <p>I. En los municipios donde el FCT tenga presencia debidamente validada, serán electos en CPM con base en el último corte del listado nominal de electores del INE:</p> <p>a. Hasta dos Consejeros Políticos Estatales en los municipios que contengan menos de cincuenta mil electores;</p> <p>b. Hasta cuatro Consejeros Políticos Estatales en los municipios que contengan entre cincuenta mil electores y cien mil electores;</p>	<p>Artículo 32. De la composición del CPE</p> <p>El CPE se compondrá en los términos siguientes y sus personas integrantes serán elegidas por la Presidencia del CPN:</p> <p>Derogado.</p> <p>a. Hasta dos Consejeras o Consejeros Políticos Estatales en los municipios que contengan menos de cincuenta mil personas electoras;</p> <p>b. Hasta cuatro Consejeras o Consejeros Políticos Estatales en los municipios que contengan entre cincuenta mil personas electoras y cien mil personas electoras;</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>c. Hasta seis Consejeros Políticos Estatales en los municipios que contengan más de cien mil electores, y</p> <p>d. Sumando a lo previsto en el inciso anterior, por cada cien mil electores más que se contengan en aquellos municipios, se elegirán dos Consejeros Políticos Estatales más.</p> <p>II. Además de lo previsto en el párrafo anterior, serán Consejeros Políticos Estatales:</p> <p>a. Quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría del CEM, y</p> <p>b. Los legisladores locales del grupo parlamentario y los Presidentes Municipales del FCT.</p> <p>La convocatoria para la elección de los Consejeros Políticos Estatales deberá emitirse por CPN y publicarse en la página web del FCT cuando menos sesenta días antes de la celebración de la elección.</p>	<p>c. Hasta seis Consejeras o Consejeros Políticos Estatales en los municipios que contengan más de cien mil personas electoras, y</p> <p>d. Sumando a lo previsto en el inciso anterior, por cada cien mil personas electoras más que se contengan en aquellos municipios, se elegirán dos Consejeras o Consejeros Políticos Estatales más.</p> <p>Derogado.</p> <p>La convocatoria para la elección de las y los Consejeros Políticos Estatales deberá emitirse por el CPN y publicarse en la página web de la APN cuando menos sesenta días antes de la celebración de la elección.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
Artículo 29. De las sesiones del CPE	Artículo 33. De las sesiones del CPE.			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>1. Las sesiones ordinarias del CPE se realizarán cuando menos una vez cada seis meses.</p> <p>2. Las sesiones extraordinarias del CPE podrán realizarse en cualquier momento.</p>	<p>1. Las sesiones ordinarias del CPE se realizarán cuando menos una vez cada seis meses. Las sesiones extraordinarias del CPE podrán realizarse en cualquier momento.</p> <p>2. Las sesiones ordinarias del CPE se realizarán cuando menos una vez cada seis meses.</p> <p>3. Las sesiones extraordinarias del CPE podrán realizarse en cualquier momento.</p>		<p>Cambio de redacción (artículo repetido)</p> <p>Cambio de redacción</p>	
<p>Artículo 30. De las convocatorias al CPE</p> <p>1. La Mesa Directiva del CPE o del CEE podrán convocar a sesiones del CPE, ya sean ordinarias o extraordinarias.</p> <p>2. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CPE deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página Web del Frente por la Cuarta Transformación (FCT), cuando menos diez días antes de</p>	<p>Artículo 34. De las convocatorias al CPE</p> <p>1. La Presidencia del CPE o del CEE podrán convocar a sesiones del CPE, ya sean ordinarias o extraordinarias.</p> <p>2. La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias del CPE deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página Web FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA cuando menos diez días antes de la fecha</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>la fecha en que se celebrará la sesión convocada.</p> <p>2. En el caso de sesiones extraordinarias del CPN la convocatoria deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página Web del FCT, cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada.</p>	<p>en que se celebrará la sesión convocada.</p> <p>3. En el caso de sesiones extraordinarias del CPN la convocatoria deberá circularse, vía correo electrónico y publicarse en la página Web del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, cuando menos cinco días antes de la fecha en que se celebrará la sesión convocada.</p> <p>4. Las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias de CPE indicarán la fecha, hora, modalidad y orden del día correspondiente.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>CAPÍTULO IV</p> <p>De la Presidencia, la Secretaría General y demás Secretarías</p>	<p>CAPÍTULO IV</p> <p>De la Presidencia, la Secretaría General y demás secretarías</p>		Cambio de redacción	
<p>Artículo 35. Disposiciones Generales de la Presidencia</p> <p>La Presidencia es el órgano que ejerce la representación política e institucional del Frente por la Cuarta Transformación, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política. Serán competencias de la</p>	<p>Artículo 35. Disposiciones Generales de la Presidencia</p> <p>La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional ejerce la representación legal política e institucional del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>presidencia de los comités ejecutivos en el ámbito de su encargo:</p> <p>I. Ejercer la representación política e institucional de la agrupación, coordinando sus actividades;</p> <p>II. Definir la forma de coordinación nacional, estatal y en los municipios donde tenga presencia política.</p> <p>III. Las demás que establezca el Reglamento de los Órganos Políticos de Dirección.</p> <p>Artículo 36. Disposiciones Particulares de la Presidencia</p> <p>Serán competencias particulares de la Presidencia del CEN:</p> <p>I. Representar legalmente al Frente por la Cuarta</p>	<p>Serán competencias de la presidencia de los comités ejecutivos de sus respectivas competencias:</p> <p>Derogado.</p> <p>Definir la forma de coordinación nacional y estatal y en los municipios donde la APN tenga presencia política.</p> <p>Derogado.</p> <p>Derogado.</p> <p>Serán competencias particulares de la Presidencia del CEN:</p> <p>Derogado.</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Transformación y delegar poderes de representación;</p> <p>II. Convocar al CEN;</p> <p>III. Presidir el CEN;</p> <p>IV. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, a sesión de los OPD de los ámbitos estatal y municipal.</p> <p>Serán competencias particulares de la Presidencia del CEE:</p> <p>I. Convocar al CEE;</p> <p>II. Presidir el CEE.</p>	<p>Convocar y presidir el Consejo Político Nacional.</p> <p>Derogado.</p> <p>Derogado.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Cambio de redacción (ver artículo 30, numeral 1)</p>	
<p>Artículo 37. Disposiciones Generales de la Secretaría General</p> <p>1. La Secretaría General es el órgano auxiliar de las funciones de la Presidencia. Serán competencias del Secretario/a General del CEN o del CEE:</p> <p>I. Convocar al CEN o al CEE, a solicitud del porcentaje mínimo</p>	<p>Artículo 36. Disposiciones Generales de la Secretaría General</p> <p>1. La Secretaría General es la instancia auxiliar de las funciones de la Presidencia. Serán competencias de la Secretaría General del CEN o del CEE:</p> <p>I. Convocar al CEN o al CEE, a solicitud del porcentaje mínimo</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>de secretarios que establece la Normativa Interna;</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Suscribir conjuntamente con la presidencia las actas y acuerdos del comité ejecutivo correspondiente;</p> <p>IV. (...)</p> <p>VI. Convocar por acuerdo del CEN o del CEE, para cuestiones de especial trascendencia, a sesión de los OPD de los ámbitos inferiores a su cargo, y</p> <p>VII. En las ausencias de la Presidencia ejercerá la representación política, legal e institucional del FCT, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política en el ámbito de su encargo.</p>	<p>de secretarías que establece la Normativa Interna;</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Suscribir conjuntamente con la Presidencia las actas y acuerdos del comité ejecutivo correspondiente;</p> <p>IV. (...)</p> <p>VI. Convocar por acuerdo del CEN o del CEE, para cuestiones de especial trascendencia, a sesión de los OPD de los ámbitos inferiores a su cargo;</p> <p>VII. En las ausencias de la Presidencia ejercerá la representación política, legal e institucional de la Presidencia en tareas ejecutivas.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>Artículo 37. Disposiciones de las demás secretarías integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Alianzas Políticas, responsable de construir vínculos con partidos políticos, nacionales, organizaciones, grupos y actores políticos con ideales similares 2. Secretaría de Acción Electoral, responsable de la vinculación electoral externa, de proponer opciones para lograr los objetivos electorales de la APN y presentar informes de resultados. 3. Secretaría de Organización, encargada de organizar y llevar a cabo el registro de las afiliaciones y diversas actividades de la militancia, así como actualizar el Registro Nacional de Militantes. 4. Secretaría de Formación Política, encargada de las tareas de capacitación política y publicaciones sobre el quehacer público. 5. Secretaría de la Mujer, responsable de la atención de la 			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>agenda de género propia de las mujeres, de formación, capacitación conforme los criterios para enfrentar la violencia de género y de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>6. Secretaría de Administración y Finanzas, encargada de los recursos financieros y responsabilidades en el manejo de los recursos de la Agrupación Política Nacional.</p> <p>7. Secretaría de Gestión Social; responsable de todo tipo de gestión a favor de diferentes sectores de la sociedad.</p> <p>8. Secretaría de Acción Juvenil, encargada de promover la actividad política de la población juvenil y la atención de sus demandas.</p> <p>9. Secretaría de Derechos Humanos, encargada de la vinculación con los organismos de derechos humanos, de la formación, capacitación y atención de los derechos</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>humanos a diferentes sectores sociales.</p> <p>10. Secretaría de Pueblos Originarios, instancia encargada de la vinculación con los pueblos originarios del país, acompañando sus demandas, llevando a cabo algunas gestiones y capacitando en diferentes ámbitos a la población referida.</p> <p>11. Enlace ante el INE, es la persona responsable de mantener el vínculo jurídico con la autoridad electoral nacional.</p> <p>12. Unidad de Transparencia es la instancia responsable del resguardo de la información personal que por ley debe protegerse y de la transparencia de la APN como instancia pública responsiva.</p> <p>13. Secretaría de Asuntos Legislativos, instancia facultada para tener comunicación y vínculos institucionales con la Cámara de Diputadas y</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Diputados, así como el Senado de la República.</p> <p>14. Secretaría de Acción Empresarial, responsable de establecer vínculos con sectores empresariales, cámaras industriales y personas empresarias.</p>			
TÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES NACIONALES	TÍTULO CUARTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS		Cambio de redacción	
CAPÍTULO I De la Comisión Nacional de Ética y Garantías	CAPÍTULO I De la Comisión Nacional de Ética y Garantías (CNEG)		Cambio de redacción	
Artículo 38. De la CNEG	Artículo 38. De la CNEG			
<p>1. La Comisión Nacional de Ética y Garantías es el órgano imparcial e independiente encargado de velar, en única instancia, por el respeto a los derechos de las personas inscritas como militantes en el FCT y por el cumplimiento de los principios fundamentales, así como las normas de funcionamiento de la organización, de acuerdo con lo establecido en la Normativa Interna y la LGPP.</p>	<p>1. La Comisión Nacional de Ética y Garantías es el órgano imparcial objetivo e independiente encargado de velar, en única instancia, por el respeto a los derechos de las personas inscritas como personas militantes en el FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA y por el cumplimiento de los principios fundamentales, así como las normas de funcionamiento de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en la Normativa Interna y la LGPP.</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>2. La CNEG velará por la adecuación de la organización de los OPD y de las JO a la Normativa Interna del FCT.</p> <p>3. La pertenencia a la CNEG es incompatible con la pertenencia a cualquier otro cargo de la estructura orgánica del FCT.</p>	<p>2. La CNEG velará por la adecuación de la organización de los OPD y de la Normativa Interna de la APN.</p> <p>3. La pertenencia a la CNEG es incompatible con la pertenencia a cualquier otro cargo de la estructura orgánica del FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA.</p> <p>4. La CNEG se integrará por tres personas, una Presidencia y dos Vocalías que serán designadas por el CPN y durarán en su cargo un periodo de tres años y podrán ser reelectas, por dos periodos más de manera consecutiva, en el mismo cargo.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG392/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>Artículo 39. De las funciones</p> <p>1. La CNEG garantizará la defensa de los derechos de los inscritos y de las inscritas como militantes frente a la agrupación y sus órganos, y velará por el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus miembros frente a los electores.</p>	<p>Artículo 39. De las funciones de la Comisión Nacional de Ética y Garantías</p> <p>1. La CNEG garantizará la defensa de los derechos de los inscritos y de las inscritas como personas militantes frente a la agrupación y sus órganos estatutarios, así como velará por el cumplimiento de los compromisos éticos y</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>Lenguaje incluyente En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>2. La CNEG no intervendrá para dirimir diferencias políticas en el seno de la organización, ya que su función solo atañe al incumplimiento de los documentos básicos u organizativos.</p> <p>4. La CNEG actuará exclusivamente a petición expresa de una persona inscrita como militante o un OPD, a través de un procedimiento ágil y flexible del que siempre constará expediente escrito.</p>	<p>políticos de su militancia frente a las electoras.</p> <p>2. La CNEG no intervendrá para dirimir diferencias políticas en el seno de la agrupación, ya que su función solo atañe al incumplimiento de los documentos básicos u organizativos.</p> <p>3. La CNEG actuará exclusivamente a petición expresa de una persona inscrita como militante, o un OPD u órgano estatutario, a través de un procedimiento ágil y flexible del que siempre constará expediente escrito.</p> <p>4. En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, contará con las funciones específicas siguientes:</p> <p>I. Tramitar y resolver las quejas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, así como realizar las diligencias necesarias para contar con los elementos que sirvan como</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>base para las resoluciones que emita;</p> <p>II. Sus resoluciones serán aplicables con perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad en la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos de las mujeres;</p> <p>III. Imponer las sanciones previstas en la normativa estatutaria por actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>IV. Dictar las medidas cautelares, de protección y de reparación de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad, las cuales podrán ser solicitadas por la víctima, o</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) de la LGPP</p> <p>Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17; 21, fracción XII; y 27 de los Lineamientos</p> <p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>por la Comisión Nacional de Acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género o dictadas de manera oficiosa por la CNEG;</p> <p>V. Llevar el registro, estadística y control de todos los casos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>VI. Podrá actuar de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima de violencia política en razón de género sea informada y consienta dicha acción;</p> <p>VII. Será responsable de coordinar la implementación de las acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>VIII. Informará a las víctimas de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que</p>	<p>Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I de los Lineamientos</p> <p>Artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso f) de la LGPP; y Artículos 8 y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p> pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>IX. Durante la etapa de investigación de los hechos, deberá allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos; y</p> <p>X. Garantizar que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en la vida interna de la agrupación.</p>	<p>Artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, de la LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>Artículo 40. De los medios de defensa.</p> <p>Todo acto de los OPD, o sus entes política o legalmente vinculados, que afecten a las personas inscritas como militantes en el FCT serán recurribles ante la CNEG. Los militantes o candidatos externos del FCT contarán con los siguientes medios de defensa.</p>	<p>Artículo 40. De los medios de defensa.</p> <p>Todo acto de los OPD, órgano estatutario o sus entes política o legalmente vinculados, que afecten a las personas inscritas como militantes, en el serán recurribles ante la CNEG. La militancia o candidaturas federales externas previo acuerdo de participación del FRENTE</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>El Recurso de Queja procederá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contra las personas registradas como militantes, y 2. Por actos de los militantes que contravengan la Normativa Interna o el Código de Ética. 3. La Apelación procederá contra los actos de los OPD que afecten los derechos de las personas registradas como militantes. 	<p>POR LA CUARTA REPÚBLICA contarán con los siguientes medios de defensa.</p> <p>El Recurso de Queja que procederá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contra las personas registradas como personas militantes, y 2. Por actos de la militancia que contravengan la Normativa Interna o el Código de Ética. <p>La Apelación procederá contra los actos de los OPD y cualquier órgano estatutario que afecten los derechos de las personas registradas como militantes.</p> <p>El Recurso de Queja y la Apelación seguirán en lo que sea aplicable las formalidades procesales que el procedimiento sancionador especializado en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, incluyendo el catálogo de sanciones a imponer en caso de que la militancia cometa falta a la Normativa Interna de la APN.</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
<p>Artículo 41. De las sanciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La CNEG dictaminará, acordará, decidirá o resolverá siempre de forma fundada y motivada de 	<p>Artículo 41. De las sanciones</p> <p>La CNEG dictaminará, acordará, decidirá o resolverá siempre de forma fundada y motivada de acuerdo con el Código de</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>acuerdo con el Código de Ética, la Normativa Interna y protocolos aplicables, y de conformidad con los principios de democracia, transparencia, los principios generales del derecho y convencionales.</p> <p>1. Las sanciones se aplicarán con base en las circunstancias, agravantes o atenuantes que consistan en cualquier causa de naturaleza personal agravarán o atenuarán la responsabilidad sólo de aquéllos en quienes concurren.</p> <p>2. Asimismo, se considerarán las que consistan en la ejecución material del hecho o en los medios empleados para realizarla, servirán únicamente para agravar o atenuar la responsabilidad de los que hayan tenido conocimiento de ellas en el momento de la acción o de su cooperación para cometer la falta.</p>	<p>Ética, la Normativa Interna y protocolos aplicables, y de conformidad con los principios de democracia, transparencia, los principios generales del derecho y convencionales.</p> <p>1. Las sanciones se aplicarán con base en las circunstancias, agravantes o atenuantes que consistan en cualquier causa de naturaleza personal y se agravará o atenuará la responsabilidad sólo de aquellos casos que se recurran ante los tribunales electorales competentes.</p> <p>2. Asimismo, se considerarán las que consistan en la ejecución material del hecho o en los medios empleados para realizarla, servirán únicamente para agravar o atenuar la responsabilidad de las y los que hayan tenido conocimiento de ellas en el momento de la acción o de su cooperación para cometer la falta.</p>		<p>Cambio de redacción</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
3. El Reglamento de la Comisión Nacional de Ética y Garantías establecerá las faltas y las sanciones aplicables, así como los procedimientos para la interposición de los medios de defensa, la sustanciación y su resolución en única instancia.	<p>Derogado.</p> <p>3. En la función la Comisión Nacional de Ética y Garantías refrendamos que el citado órgano aplicará la perspectiva de género en las resoluciones que emita y se responsabilizará en la investigación de hechos que pongan en riesgo la seguridad, derechos y libertades de las mujeres.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	
4.	<p>TITULO QUINTO</p> <p>PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO</p>			
	<p>CAPÍTULO I</p>			
	<p>Artículo 42. La Agrupación Política Nacional "Frente por la Cuarta República" reafirma su compromiso con la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). Con base en el artículo 442 Bis de la LGIPE y el artículo 6 de los LVPMRG, la agrupación</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>se compromete a señalar de manera explícita las conductas que constituyen formas de expresión de la VPMRG.</p> <p>Estas conductas incluyen, entre otras, obstaculizar los derechos de asociación política de las mujeres, ocultar información para limitar su participación, proporcionar información falsa para impedir su registro, difamar, calumniar o descalificar a candidatas basándose en estereotipos de género, amenazar o intimidar con inducir renuncias, impedir el ejercicio de funciones políticas y discriminar con base en embarazo, entre otras.</p> <p>Además, la Agrupación establece de manera categórica que, en ningún caso, procederá la conciliación y mediación para resolver casos de VPMRG. Este enfoque busca garantizar la atención oportuna y segura de las víctimas, con sanciones adecuadas a las personas agresoras, y velar por el debido proceso que asegure la reparación de daños y agravios, así como la protección de los derechos e integridad de las víctimas.</p> <p>La Comisión Nacional de Ética y Garantías de la Agrupación asumirá la</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos</p> <p>Artículo 26 de los Lineamientos</p> <p>Artículos 442, numeral 2, 442 Bis,</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>responsabilidad de atender los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, discriminación y violencia física o emocional por razones de género, tomando medidas acordes con el criterio de género. Para estos casos se establecen mecanismos de sanción proporcional a la gravedad del acto, considerando desde la amonestación pública, la separación temporal del cargo, la suspensión temporal de los derechos de afiliación, la revocación de mandato o inhabilitación temporal del cargo de un órgano estatutario o hasta la expulsión definitiva de la agrupación, sin excluir sanciones judiciales.</p>	<p>numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17; 21, fracción XII; y 27 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
	<p>Artículo 43. Reglas aplicables a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>1. Se entiende como violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el</p>	<p>Artículo 5 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.</p> <p>2. La violencia política contra las mujeres en razón de género puede perpetrarse de manera indistinta por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de la Agrupación Política Nacional, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y en general cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Agrupación Política Nacional.</p> <p>3. Para la atención de víctimas de violencia política contra las</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 de los Lineamientos</p> <p>Artículo 9 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>mujeres en razón de género, los OPD y los órganos estatutarios de la agrupación se sujetarán a los siguientes principios y garantías: buena fe; debido proceso; dignidad; respeto y protección de las personas; coadyuvancia; confidencialidad; personal cualificado; debida diligencia; imparcialidad y contradicción; prohibición de represalias; progresividad y no regresividad; colaboración; exhaustividad; máxima protección; igualdad y no discriminación; y profesionalismo.</p> <p>4. Cuando se instaure un procedimiento de queja contra actos que puedan configurar violencia política en contra de las mujeres en razón de género, no resultará procedente la tramitación de medios alternativos de solución como lo pudieran ser la mediación y la conciliación.</p>		<p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
	<p>Artículo 44. Las mujeres que sean víctimas de violencia política en razón</p>	<p>Artículo 26 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>de género tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) El acceso a una justicia pronta y expedita, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a la privacidad y protección de sus datos personales, respetando en todo momento el debido proceso. En las quejas que presenten, en su caso, operará la suplencia de la deficiencia de la queja;</p> <p>b) Recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder;</p> <p>c) En caso de ser necesario, contar con personas intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas o de pueblos</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; y Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos</p> <p>Artículo 24, fracciones II y III de los Lineamientos</p> <p>Artículo 24, fracción IV de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>originarios o personas con discapacidad;</p> <p>d) Se les informará sobre otras posibles vías e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin que se soslaye la obligación de este instituto político de investigar y, en su caso, sancionar la conducta infractora en su ámbito de competencia;</p> <p>e) Recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para brindar atención en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>f) Ser informadas del avance de las actuaciones del procedimiento;</p> <p>g) Que se le otorguen las medidas cautelares, de protección y de</p>	<p>Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>reparación en términos de la normativa estatutaria;</p> <p>h) Recibir apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera de manera gratuita, integral y expedita; y</p> <p>i) La queja o denuncia relativas a violencia política contra las mujeres en razón de género podrán ser presentadas por las víctimas o por terceras personas, en este último supuesto, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de las víctimas.</p>	<p>Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos</p> <p>Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
	<p>Artículo 45. La CNEG podrá dictar las siguientes medidas a favor de las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género:</p> <p>a) Medidas cautelares: retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones, por las mismas vías en que fue cometida la falta; ordenar la suspensión del cargo directivo de la persona agresora cuando así lo determine la</p>	<p>Artículos 463 Bis LGIPE; Artículos 2, fracción XV; 23, 29 y 31 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>gravedad del acto; y cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite.</p> <p>b) Medidas de protección: prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima; limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima, al domicilio de la sede de la agrupación donde la víctima desarrolle su actividad como afiliada, o al lugar donde se encuentre; la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella; solicitar a la autoridad civil, la protección policial de la víctima y la vigilancia policial en el domicilio de la víctima; y todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia; acordes con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Acceso de las</p>	<p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las demás leyes aplicables.</p> <p>c) Medidas de reparación: reparación del daño de la víctima; restitución del cargo o comisión de la agrupación de la que hubiera sido removida; restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; disculpa pública; y medidas de no repetición.</p>	<p>Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter LGIPE; Artículos 21, fracción XIII; 24, fracción XI; y 28 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
	<p>Artículo 46. Del procedimiento sancionador especializado en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género establecido en los presentes Estatutos, cuenta con al menos la instancia de acompañamiento, la presentación y recepción de quejas y/o denuncias, el procedimiento de oficio, la etapa de investigación de los hechos, la instancia de resolución y las sanciones, así como las medidas de reparación, medidas cautelares y de protección.</p> <p>La CNEG guiará su acción y determinación bajo el siguiente</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21 de los Lineamientos</p> <p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>procedimiento sancionador especializado en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, las sanciones que se impongan deberán ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta:</p> <p>a) La queja o denuncia relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género podrán ser presentadas por las víctimas o por terceras personas, en este último supuesto, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de las víctimas.</p> <p>b) La queja o denuncia deberá contener cuando menos: nombre, domicilio para recibir notificaciones en el lugar donde se presente el procedimiento, los hechos, citando el nombre de las y los testigos en caso de que los haya, los agravios y las pruebas que ofrezca, las que deberá anexar relacionadas,</p>	<p>Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>



Cuadro Comparativo de la Reforma
a los Estatutos de la

Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>motivadas y fundadas; así como estar dirigida a la CNEG.</p> <p>c) De manera enunciativa y no limitativa, dentro del procedimiento podrán ser ofrecidas y admitidas como pruebas: la documental pública y/o privada, las técnicas, la presuncional legal y humana, así como la instrumental de actuaciones.</p> <p>d) La queja o denuncia deberá presentarse de forma física o digital, en esta última a través de la(s) cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) que la CNEG disponga para tal efecto, misma(s) que fungirá(n) como Oficialía de Partes.</p> <p>e) La CNEG podrá poner a disposición del público en general a través de sus plataformas digitales, los formatos de quejas o denuncias con un lenguaje claro e incluyente.</p>	<p>Artículos 18 de los Lineamientos</p> <p>Artículos 18 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>f) Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen, las cuales podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, por correo certificado o correo electrónico, según se requiera para la eficacia del acto o resolución a notificar.</p> <p>g) Los procedimientos se efectuarán en días y horarios hábiles, salvo en procesos electivos internos de la agrupación que todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas; así mismo se podrá habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija.</p> <p>h) Cuando adviertan que los hechos o actos denunciados no son de la competencia de la CNEG, esta última deberá remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su</p>	<p>Artículo 21, fracción III de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.</p> <p>i) Cuando la CNEG reciba la queja o denuncia, la notificará a la persona afiliada o instancia denunciada, indicando claramente los hechos imputados, en un tiempo no mayor a tres días hábiles.</p> <p>j) La parte denunciada en la queja o denuncia tendrá derecho a conocer cuáles son los hechos sobre los que se funda la acusación para responder lo que a su derecho convenga, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no recibir respuesta de la parte denunciada dentro del plazo solicitado, se le realizará una prevención para que, en caso de omitir su respuesta, se resolverá el procedimiento conforme a las constancias del expediente.</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>k) La CNEG procederá a realizar las diligencias correspondientes a fin de investigar los hechos denunciados y allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los mismos.</p> <p>l) Agotada la etapa de investigación, la CNEG citará a las partes el día, hora y lugar para que tenga verificativo la audiencia inicial, la cual será notificada cuando menos con ocho días hábiles de antelación a la celebración.</p> <p>m) Durante la audiencia inicial, la CNEG verificará la causa que motivó el procedimiento, dará la palabra a cada una de las partes a fin de expresar lo que a su derecho convenga, procederá a desahogar las pruebas presentadas por las partes y dará por terminada la audiencia para evaluar objetivamente el asunto.</p> <p>n) Posterior a la audiencia inicial, a través de una reunión deliberativa, la CNEG dictará su</p>	<p>Artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>resolución indicando los plazos para acatar la misma, dentro de un término máximo de diez días hábiles.</p> <p>o) Las quejas o denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género que se presenten ante una instancia de la agrupación política distinta al órgano de justicia interna, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la CNEG, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos.</p> <p>La queja o denuncia relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, será improcedente en los casos siguientes:</p> <p>I. Cuando no se afecte el interés jurídico de la parte denunciante o se hayan consumado los actos de un modo irreparable.</p>	<p>Artículo 21, fracción II de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>II. Que la parte denunciada no tenga la calidad de persona afiliada o militante.</p> <p>III. Cuando la denuncia sea notoriamente frívola.</p> <p>IV. No se aporten u ofrezcan pruebas.</p> <p>Procederá el sobreseimiento cuando:</p> <p>a) La parte denunciante se desista expresamente por escrito, siempre y cuando se trate de una afectación directa a su esfera jurídica de derechos.</p> <p>b) Habiendo admitido la queja o denuncia, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia.</p> <p>c) La parte denunciante fallezca o le sean suspendidos o privados sus derechos político-electorales.</p>			
	CAPÍTULO II			
	De la Comisión Nacional de Acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género (CNAVPMG)			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Artículo 47. De la CNAVPMG</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión Nacional de Acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género se integra por tres personas Comisionadas, quienes son elegidas por el Consejo Político Nacional para un periodo de tres años y podrán ser reelectas, por dos períodos más de manera consecutiva, en el mismo cargo. 2. Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones: <ol style="list-style-type: none"> a) En todos los niveles de los OPD e instancias de la agrupación, se encargará de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género para que se presente la queja ante la CNEG; 	<p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos</p> <p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>b) En caso de ser necesario, canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ambas del gobierno federal, u otras instancias correspondientes;</p> <p>c) Establecer mecanismos necesarios para brindar apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera de manera gratuita, integral y expedita;</p> <p>d) Propondrá al Consejo Político Nacional la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;</p>	<p>Artículo 19, segundo párrafo de los Lineamientos</p> <p>Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos</p> <p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), de la LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>e) Velará por el cumplimiento del principio de paridad de género en la integración de los OPD de la agrupación y en las candidaturas federales cuando medie un acuerdo de participación de la agrupación con un partido político nacional o coalición;</p> <p>f) Basará su actuación en la perspectiva de género e interseccionalidad y el estricto apego a los derechos humanos; y</p> <p>g) Las demás que le otorgue el Consejo Político Nacional.</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, de la LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
	TITULO SEXTO TRANSPARENCIA		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	
	CAPÍTULO I			
	Artículo 48. EL FRENTE POR LA CUARTA REPÚBLICA tomará en cuenta lo establecido en los artículos 74, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45; 70 y 76 de la Ley General de		En cumplimiento de la Resolución INE/CG287/2023	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El Capítulo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 45 se desprende que la APN como sujeto obligado que debe constituir una Unidad de Transparencia y designar al responsable de la instancia que tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable; II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. Auxiliar a las y los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlas u orientarlos 			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>sobre las y los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Los datos personales de las personas integrantes de la agrupación y la militancia estarán protegidos de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los artículos 15 y 16 del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que son información confidencial que no puede otorgarse a una persona distinta que su titular, a menos que exista una autorización expresa de ésta.</p> <p>En tal virtud, las personas servidoras públicas que intervengan en el tratamiento de datos personales, deberán garantizar la protección en el manejo de dicha información, por lo que no podrá ser comunicada salvo en los casos previstos por la Ley. Asimismo,</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>en el tratamiento de datos personales, las y los servidores públicos deberán observar los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, seguridad, confidencialidad y finalidad para la que fueron recabados.</p> <p>Asimismo, se considerará lo establecido en los artículos 74, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45; 70 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>			
	TÍTULO SÉPTIMO		Cambio de redacción	
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS			
<p>Artículo primero.</p> <p>Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Artículo primero.</p> <p>Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>			
<p>Artículo segundo.</p> <p>Para efectos de la obtención del registro se aplicarán las disposiciones previstas en: <i>"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la</i></p>	<p>Artículo segundo.</p> <p>Para efectos de la obtención del registro se aplicarán las disposiciones previstas en: <i>"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la</i></p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a los Estatutos de la
 Agrupación Política Nacional denominada:

Frente por la Cuarta República



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<i>revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.”</i>	<i>revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.”</i>			
Artículo tercero. Los OPD contarán con noventa días posteriores a la aprobación de los presentes Estatutos por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para aprobar los reglamentos previstos en el presente instrumento.	Artículo tercero. Los OPD contarán con noventa días posteriores a la aprobación de los presentes Estatutos por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para aprobar los reglamentos previstos en el presente instrumento.			